



Posicionamiento a favor del Dictamen por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con su permiso Senador Presidente.

La democracia exige a quienes ejercen atribuciones desde el Gobierno y fungen como servidores públicos transparencia y rendición de cuentas, requisitos ineludibles sin los cuales no se podría comprender el ejercicio libre del derecho a la información, consagrado como un derecho humano en el artículo 6º Constitucional.

Desde hace más de 13 años en el Congreso de la Unión, se comprendió que los cambios democráticos exigían nuevas formas de comunicación entre las autoridades y los ciudadanos, por ello, se realizaron modificaciones sin precedentes para garantizar el derecho a la información y el acceso a la información pública.



Hoy continuamos con esta tarea, al aprobar la abrogación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la expedición de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con la aprobación de esta iniciativa, se garantizará que todo solicitante o peticionario pueda tener acceso a la información a través de procedimientos y mecanismos sencillos y expeditos.

La gestión pública será más transparente y cercana a la gente, mediante la difusión de información oportuna, verificable, relevante e integral para que los ciudadanos puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados.

Se amplía las obligaciones de rendición de cuentas para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para órganos autónomos.



Dentro de este nuevo catálogo, figuran las obligaciones al Ejecutivo, de transparentar en materia hacendaria, de población, de seguridad pública y procuración de justicia; política exterior; medio ambiente y recursos naturales; de economía; agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación; comunicaciones y transportes; educación y cultura; salud; trabajo y previsión social; desarrollo agrario, territorial y urbano, y turismo.

Por si esto no fuera suficiente, se refrenda que no podrá clasificarse como reservada la información relativa a violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

Entrada en vigor esta nueva Ley, el Congreso de la Unión, estará obligado a transparentar la información actualizada de cada uno de nosotros, con el ánimo de generar canales efectivos de comunicación y retroalimentación entre la sociedad y cada una de las cámaras.



Estaremos obligados a poner a disposición del público una lista actualizada de los legisladores con sus datos biográficos y fotografía, información de método de elección, trayectoria administrativa y actividades en el sector privado; la agenda legislativa, versiones estenográficas y programa de trabajo de las comisiones.

En el mismo sentido, estarán a disposición de todos las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo; leyes, decretos y acuerdos aprobados; padrón de cabilderos y de medios informativos acreditados, entre otros, pero no determina particularidades en cuanto a los gastos.

La Fiscalía General de la República, deberá publicar número de denuncias o querellas que le fueron interpuestas, número de órdenes de presentación, aprensión y de cateo emitidas.

Compañeras y Compañeros Senadores.



FUNDACIÓN "SENADORA MARÍA LAVALLE URBINA"
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI



Los integrantes del grupo Parlamentario del PRI, reiteramos nuestro compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, por lo tanto, votaremos a favor de la presente iniciativa.

En el PRI, estamos convencidos de que la democracia y la transparencia son una dualidad de derechos y obligaciones para todos. Por tanto, no debemos perder de vista, que un Estado que respete el principio constitucional de máxima publicidad, busca, promueve e impulsa la apertura y retroalimentación de la información para la construcción de la agenda pública y la mejor solución de los asuntos de todos.

Es cuanto Señor Presidente.